

Novedades proceso admisión 2020-21

- Eliminación de las pruebas extraordinarias de septiembre de ESO y Bachillerato.
- Resolución 14/01/2020 (DOCM 21/01/20) por la que se establecen las ratios para el curso 20-21:
 - o Infantil y Primaria: 25
 - o Secundaria: 30
- Se suprime el plazo “fuera de plazo”. Se amplían los supuestos del plazo extraordinario, añadiendo el caso “alumnado que no haya participado en el proceso de admisión y deba escolarizarse”. Se añade también “alumnado que participó en el proceso de admisión, se le adjudicó centro y repite curso”.
- Las solicitudes de bachillerato las puede firmar un solo tutor, salvo que se solicite puntuación de baremo por renta, en cuyo caso deben firmarla ambos tutores
- Las solicitudes de renuncia a la solicitud presentada se deben presentar por Papas.
- Obligatoriedad de formalizar matrícula en los plazos establecidos, incluidos los solicitantes que no se les haya adjudicado su primera petición y los que en la adjudicación definitiva se les indique “permanece en su centro”. De no hacerlo se pierde la plaza adjudicada o en el último supuesto la plaza de su centro de origen, pudiendo el solicitante quedar desescolarizado.
- Gestión automática de listas de espera y oficio:
 - o Presentación de nueva solicitud por Papas para ratificar su interés por mejorar su adjudicación. De no hacerlo se entiende que, aunque no se le haya adjudicado su primera petición, opta por el centro que se le ha adjudicado y no quiere mejorar por gestión de listas de espera.
 - o Se podrán presentar también solicitudes de reagrupación de hermanos que se escolaricen por primera vez en la localidad (art.9.1.b), así como solicitudes de ampliación de centros para solicitantes que no se les haya adjudicado ningún centro.
 - o Todos los centros registrarán en Delphos todas la matrículas presentadas (en el centro o por Papas). Con esto Delphos calculará las vacantes disponibles.
 - o Finalizados los respectivos plazos de matrícula, como máximo el 15/7/20 los centros de baremo emiten certificado con indicación de matriculados y no matriculados (art. 9.3).
 - o Delphos hace una segunda adjudicación con las vacantes disponibles y los solicitantes que no obtuvieron plaza (adjudicación de oficio) , los solicitantes que hayan indicado seguir interesados (mejora por lista de espera) y las solicitudes de reagrupación.
 - o Las nuevas adjudicaciones anularán las matrículas formalizadas anteriormente. De nuevo se deben formalizar las matrículas de las nuevas adjudicaciones en los plazos establecidos.
 - o Esta segunda adjudicación pone fin a la gestión de listas de espera, incluido adjudicaciones de oficio y reagrupación de hermanos. Las vacantes que queden tras este proceso serán ofertadas a los solicitantes de plazo extraordinario.
- En los modelos utilizados por los centros para matriculación, por normativa de protección de datos, debe aparecer el siguiente cuadro

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería Educación.
Finalidad	Gestión administrativa y educativa del alumnado de centros docentes de Castilla-La Mancha.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal / Ejercicio de poderes públicos - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación / Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos